

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

## TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/230/Q

Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 1 de diciembre de 2021.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/230/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes reclamaron hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a la **Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila** y, tomando en cuenta que, los quejosos proporcionaron como número de teléfono \_\_\_\_\_ para oír y recibir notificaciones, el cual de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 9 de noviembre de 2021, se hizo constar que personal de esta Tercera Visitaduría Regional se comunicó al número antes señalado el cual fue desviado a una grabación que decía "*el número que usted marcó después de la clave lada, no existe, favor de verificarlo*" por lo que no fue posible la comunicación con los quejosos. Por tal motivo y, ante la imposibilidad de contar con la comparecencia del quejoso por los motivos antes señalados para poder continuar con el trámite de la presente inconformidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión. Es procedente concluir la queja por no localización de la parte agraviada y enviar al archivo el expediente como asunto totalmente concluido, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el **Licenciado** \_\_\_\_\_, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-

